



H. Ayuntamiento Constitucional
de Tlalnepantla de Baz
2009 - 2012

CONTRALORÍA MUNICIPAL
SUBCONTRALORÍA DE RESPONSABILIDADES

"2012, AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL".

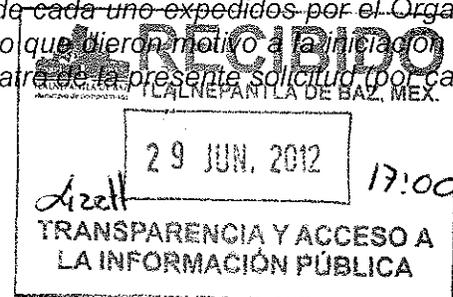
CONTRALORIA MUNICIPAL
OFICIO: CM/433/2012

Tlalnepantla de Baz, a 22 de junio de 2012.

LIC. LLUVIA TORRES GONZÁLEZ.
UNIDAD DE INFORMACIÓN PARA LA
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
PRESENTE:

En atención a su oficio número PM/UITAI/00588/2012, de fecha catorce de junio de de dos mil doce, con el que remite copia de la solicitud de información con número de folio SICOSIEM00235/IP/A/2012, de fecha trece de junio de dos mil doce, con la que solicita la siguiente información:

1. Desde el primero de enero de 2012 y hasta el día de la fecha de la presente solicitud pública, cuantos expedientes de queja se han iniciado en la Contraloría Municipal en contra de Servidores Públicos que pertenecen a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito.
2. Desde el día primero de enero del año 2012 y hasta el día de la fecha de la presente solicitud de información pública, cuantos expedientes de procedimiento administrativos (Disciplinarios, Remoción, Destitución, etc), se han iniciado a servidores públicos que pertenezcan a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito.
3. Cual es el fundamento legal aplicable para el inicio de los procedimientos que señale en los numerales uno y dos de la presente solicitud.
4. Cual es la cantidad de expedientes que fueron iniciados durante los años 2009, 2010, 2011 y 2012, con motivo de las observaciones realizadas por el órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
5. De los que señale cuantos se han resuelto (por año)
6. Cuales son los números de oficios y la fecha de cada uno expedidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México que dieron motivo a la iniciación de los expedientes que se señalen en numeral cuatro de la presente solicitud (por cada año).





"2012, AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL".

7. *Cuántas Auditorías se ha realizado la Contraloría Municipal a instalaciones concesionadas a diferentes empresas durante los años 2009, 2010, 2011 y 2012, y que empresas son.*
8. *Si el C. Raúl Blanco Valencia, es servidor público de la Contraloría Municipal, si se encuentra comisionado a ésta área, en caso afirmativo, si este se desempeña como Jefe de Inspección de la Contraloría Municipal y cuál es su grado de estudios y a que servidores públicos tiene a su cargo.*
9. *Cuántas quejas se han iniciado en contra del Licenciado Arturo Ugalde Meneses, y que número de queja tiene y cuántas se han turnado a la Contraloría del Poder Legislativo y en que fecha.*
10. *Cuántas quejas se han iniciado en contra del Licenciado Juan Robles Martínez y que sanción ha recibido.*
11. *De los expedientes iniciados durante los años 2009, 2010, 2011 y 2012, cuántos se han remitido a la Agencia del Ministerio Público por la posible configuración de la existencia de delito y sobre que delitos.*
12. *Si dentro de las facultades y atribuciones del Contralor Municipal se encuentra la de realizar despidos a Servidores Públicos del H. Ayuntamiento, sin que por medio exista un procedimiento administrativo.*

Al respeto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le informo a Usted, que:

En relación al primer punto, me permito informar que del primero de enero de dos mil doce hasta el día de la presentación de esta solicitud se han iniciado 334 expediente de queja en contra de servidores públicos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Transito Municipal.

En atención al segundo punto, informo a Usted que se han instruido treinta y nueve procedimientos a servidores públicos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Por lo que respecta al tercer punto, me permito informar a Usted que el fundamento legal de la actuación de ésta Contraloría Municipal a fin de dar seguimiento a las quejas presentadas ante ésta Autoridad en contra de Policías se encuentra en lo dispuesto por el Artículo 42 y 43 de la Ley



H. Ayuntamiento Constitucional
de Tlalnepantla de Baz
2009 - 2012

CONTRALORÍA MUNICIPAL
SUBCONTRALORÍA DE RESPONSABILIDADES

“2012, AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”.

de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, así como también el artículo 114 párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y por último en los artículos 62, 65 y 66 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz; y por lo que respecta a la instrucción de procedimientos administrativos a dichos servidores públicos que infringen la Ley de Seguridad Pública del Estado de México y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, tiene su fundamento legal en el Artículo 163 de la multicitada Ley de Seguridad Pública del Estado de México y demás relativos por lo que hace a la Remoción de estos servidores públicos, sin pasar por alto que el Consejo de Honor y Justicia, cuya existencia se encuentra prevista en el artículo 160 de la citada ley, conocerá sobre las conductas irregulares cometidas por éstos en el desempeño de sus funciones.

Por lo que hace al cuarto punto de la solicitud, le informo a Usted que en el año dos mil nueve solo se recibió una observación por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, durante el año dos mil diez se recibieron cuatro observaciones por parte de dicha Autoridad, y en el año dos mil once se recibieron tres observaciones y por último en lo que va del año dos mil doce, no se ha recibido ninguna.

En atención al quinto punto, le informo que de la observación realizada por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México durante el año dos mil nueve, esta se encuentra solventada al cincuenta por ciento, por lo que respecta a las observaciones correspondientes al año dos mil diez estas se encuentran solventadas al ochenta por ciento y por lo que respecta a las observaciones correspondientes al año dos mil once se encuentran en proceso de solventación.





"2012, AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL".

En relación al sexto punto, es necesario indicar que no es posible proporcionar dicha información, toda vez que esta se encuentra clasificada mediante Acuerdo aprobado a través de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Información, de fecha catorce de septiembre de dos mil diez.

Por lo que hace al séptimo punto, informo a Usted que ésta Contraloría Municipal tiene en proceso dos auditorías a las siguientes empresas que tienen a su cargo servicios concesionados las cuales son PROACTIVA MEDIO AMBIENTE MMA, S. A. de C.V. y OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS LOMI S.A. DE C.V. .

Por lo que toca al octavo punto, informo a Usted que, el C. RAUL BLANCO VALENCIA, esta adscrito a ésta Contraloría Municipal, mismo que se desempeña como Inspector, su grado de estudios es el nivel Medio Superior y no tiene personal a su cargo.

En relación al noveno punto, le informo que, de la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos de ésta Contraloría Municipal, no se encontró queja alguna en contra del Licenciado ARTURO UGALDE MENESES en su calidad de Presidente Municipal, sin embargo, es necesario hacerle notar que si así fuere el caso, este Órgano de Control Interno no esta facultado por ley para conocer sobre alguna queja o inconformidad en contra del Edil.

En atención al décimo punto, hago de su conocimiento que solo se ha presentado una queja en contra del Licenciado JUAN ROBLES MARTINEZ, la cual se encuentra en etapa de información previa e investigación, motivo por el cual aún no se ha emitido sanción alguna.

En relación al décimo primer punto, le informo que a la fecha no se turnado ningún expediente, ya que de las investigaciones realizadas por parte de éste control interno no se ha desprendido la existencia de delito alguno cometido por algún servidor público, motivo por el cual no se le ha dado



H. Ayuntamiento Constitucional
de Tlalnepantla de Baz
2009 - 2012

CONTRALORÍA MUNICIPAL
SUBCONTRALORÍA DE RESPONSABILIDADES

"2012, AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL".

vista al Ministerio Público, sin embargo, es necesario indicar que se dejan a salvo los derechos de los ciudadanos a fin de que de considerarlo pertinente acudan ante dicha Autoridad para que realice lo conducente.

En relación al décimo segundo punto de la solicitud, informo a Usted, que dentro de las facultades y atribuciones del Contralor, no esta la de realizar el despido de servidores públicos, ya que solo aplica las sanciones previstas en Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, previo desahogo del procedimiento administrativo correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L. en C. **LUIS DAVID CORDOVA**
CONTRALOR MUNICIPAL
CONTRALORIA MUNICIPAL